



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00258– 00

Asunto : 1. requiere a TransUnion

Armenia, 15 febrero 2024.

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante allego prueba sumaria de la remisión del oficio dirigido a TransUnion; se requiere a la citada entidad, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, indique a este Juzgado lo relacionado con la información solicitada mediante auto del 06 de junio de 2023; consistente en:

“para que remita la información financiera del señor Alexander Gómez Beltrán con c.c 94.393.430”

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos

Finalmente, no se accede a requerir a la eps Sanitas, por cuanto a la fecha ya obra pronunciamiento de la entidad; el cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante (doc. 028)

/Ljrp

Se notifica por estado el 16 febrero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f484b3f7bb3623c41c62b6dc2f01736d422c35a457ba12e2ea2c111de2e9a91e**

Documento generado en 15/02/2024 09:03:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>